

en pena, ni nota alguna, pueda librarse las Cantidades que
presuntamente se necesitan para Abastecer los Sugaros
y Partidos q. no lo existen, de tres quatro especies, con cali-
dad de reintegro en la no viguiente de la Libranza, por las
dificultades que se ofrecen para recoger estos Caracales,
y q. en el caso de q. por algun justo motivo irremediable
no pueda hacerse exigible alguna parte de las Cantida-
des Libradas, no sean obligados los Capitulares que lo
Acordaron a la responsabilidad de lo que faltare, como q.
en ello no tienen el material manejo de la percepcion
ni distribucion, y que necesitan ponerlo en manos
de Personas particulares q. lo ejecuten; Con lo de
mas q. parezca conducente exponer en este impor-
tante asunto; Notiziando de ello a los S. S. de
y que se sirva participar a esta Ciudad qualquiera deter-
minacion que se le ofriere, En tanto lixencia de que
se darian las mas Oficinas providencias a fin de propor-
cionar Persona q. abastecan el Partido
para q. le conste asi de noia no obmita este Consistorio
diligencia alguna que pueda ser vil y provechosa al intento.

Dip. de Santomera, Entienda la Ciudad de la villa de Isej Naranjo
Diputado de Santomera, se le excuso de este
encargo, y nombro en su lugar a Joseph Marquina
para q. lo sirva en el presente año.

D. de la Puebla. Otoro Memorial de Pedro Naranjo, y